

80191-

Popayán,

Contraloría General de la República :: SGD 25-04-2023 07:57
Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0041120 Fol:13 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80191 - DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CAUCA / RICARDO ALFREDO
CIFUENTES GUZMAN
DESTINO 81114 - DIRECCIÓN FINANCIERA / WILSON CRUZ CAMARGO
ASUNTO SOLICITUD RP CONTRATO MC-CAU-05 DE 2023
OBS

2023IE0041120



Doctor
WILSON CRUZ CAMARGO
Dirección Financiera
Contraloría General de la República
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud Registro Presupuestal- Servicio de aseo y cafetería, Gerencia Cauca

Cordial saludo

Comedidamente me permito solicitarle se sirva asignar Registro Presupuestal para la Contratación del servicio de vigilancia, Contrato MC-CAU-05-2023, para la Gerencia Cauca, a nombre de la ASOCIACIÓN DE TRABAJO SAN GABRIEL, Nit. 817007139-0.

Anexo los siguientes documentos:

- Copia Contrato MC-CAU-05 de 2023
- Copia Acta informe de Evaluación
- Copia Póliza de Garantías
- Acta aprobación de garantías.
- Copia de RUT
- Certificación bancaria.
- Certificación pago de parafiscales.
- Pantallazo contrato firmado en SECOP

Cordialmente,

RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN
Gerente Departamental Cauca

Anexo: lo anunciado en 12 folios

Proyecto: Luis Carlos Valencia Herrera-Profesional Universitario G2
TRD: 80191-038-Contratos MC-CAU-05-2023-Aseo y cafetería

CONTRATO No. MC-CAU-05 de 2023

CONTRATISTA: ASOCIACION DE TRABAJO SAN GABRIEL

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA, ASEO EN LAS
INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL
COLEGIADA DEL CAUCA

VALOR: DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) incluido IVA.

TERMINO: Ocho (08) meses contados a partir del 01 de Mayo de 2023 al 31 de
Diciembre de 2023.

Entre los suscritos **RICARDO ALFREDO COLLAZOS**, mayor y vecino de la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.325.916 de Villavicencio Meta, en su calidad de Gerente Departamental del Cauca de la Contraloría General de la República y quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA** por una parte, y por la otra, **MARIA DEL SOCORRO CHAMORRO ORDOÑEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.534.406 de Popayán Cauca, quien obra en calidad de Representante Legal de la empresa Asociación de Trabajado San Gabriel, con domicilio en Popayán, con NIT No. 817.007.139-0, como se acredita en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del Cauca y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios que se hace constar en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DISPOSICIÓN LEGAL.- LA CONTRALORÍA** obra en virtud de lo establecido en el artículo 267 de la Constitución Política, la Ley 106 de 1993, la Ley 80 de 1993, el Decreto Reglamentario 2170 de 2002. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CONTRALORÍA A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA, ASEO EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA**, en las instalaciones donde funciona la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada del Cauca ubicada en la carrera 7 No. 1N- 66 piso 3º Edificio Lotería del Cauca de la ciudad de Popayán, durante cuarenta y ocho (48) horas semanales de lunes a sábado, en un periodo de tiempo de ocho (08) meses comprendido desde el 01 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **TERCERA: PRECIO.** - Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales el valor del presente contrato a celebrarse es de DIEZ Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000) incluido IVA, Se financiará con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, Vigencia 2023, con cargo al rubro A-02-02-02-008-005-003 – Servicio de soporte (Servicios de Aseo y Cafetería), certificado de disponibilidad presupuestal No.58323 del 28 de febrero de 2023, en cuantía de DIEZ Y SEIS MILLONES

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 16.848.000) . **CUARTA: FORMA DE PAGO.** - El presente contrato se hará en pagos mensuales, equivalente a la suma de Dos millones de pesos (\$2.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en el Cauca, la constancia de cumplimiento del objeto del contrato en dicho lapso, expedida por el supervisor del contrato. Igualmente deberá suministrar la siguiente información: a) Si es gran contribuyente; b) Si es autorretenedor y c) Que actividad desarrolla. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Igualmente el contratista deberá reportar número de cuenta certificada por el banco o corporación en donde se harán las respectivas consignaciones. **QUINTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** -El término de duración del presente contrato será de ocho (08) meses contados a partir del 01 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023. **SÉXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** - Este contrato tendrá una vigencia igual a la de su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.** - **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones especiales: 1) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 2) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule la Subdirección Operativa, el Interventor del Contrato o su delegado con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad. 3) Pagar los impuestos si a ello diere lugar. 4) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 5) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. 6) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. 7) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario 8) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 9) Dar estrictos cumplimientos a lo contenido en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato y es consecuente con el objeto y el alcance establecidos en estos estudios previos. 10) Cumplir con las obligaciones laborales y parafiscales con el personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato para lo cual deberá acreditar a la Contraloría los pagos de los aportes efectuados durante la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar tal como lo establece la Ley 789 de 2002. 11) Dar curso a las directrices impartidas por el funcionario que ejerza la vigilancia y control del contrato. 12) Prestar el Servicio en el lugar y condiciones señalados para tal fin por la Contraloría General departamental Colegiada del Cauca, y acorde con las especificaciones técnicas contempladas y demás documentos legales que hacen parte integral del contrato. 13) Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control del contrato, toda la documentación legal y técnica e información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. 14) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. 15) Presentar la factura de cobro una vez concluido el servicio a satisfacción 16) Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generen por concepto de transporte y entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor designado por parte de la

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Contraloría General Departamental del Cauca. 17) Prohibición de ceder el Contrato, Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la Contraloría General de la República. 18) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA-** tendrá las siguientes obligaciones para con el CONTRATISTA: 1) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 2) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad previstas de manera indelegable, a través de la Subdirección Operativa. 3) Aprobar la garantía única aportada por el contratista, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y en el respectivo contrato. 4) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 5) Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. 6) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 7) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 8) Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 9) Suministrar los servicios de agua, y energía que se requieran para prestar los servicios de aseo y mantenimiento. 10) Habilitar un sitio para guardar los implementos. 11) Elaborar la certificación de cumplimiento. 12) Evaluar el Contratista. 13) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** - En el evento de fuerza mayor o caso fortuito la ejecución del contrato se suspenderá hasta que desaparezcan las circunstancias que le dieron origen, las cuales deberán ser demostradas a través de los medios probatorios pertinentes. Una vez extinguida la causal de fuerza mayor o caso fortuito la ejecución del contrato se reanudará en forma automática. **DECIMA: GARANTÍA.- EL CONTRATISTA** prestará GARANTÍA ÚNICA a favor de LA CONTRALORÍA, que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una póliza única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de aquel expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes ítems: **a) Cumplimiento**, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más; **b) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y cuatro (4) meses más; **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal por parte del contratista en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, que estará vigente durante el término de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más; **d) deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** para responder por los daños originados a causa o con ocasión de la ejecución del contrato o daños a terceros en una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de ejecución del mismo y de sus adiciones si las hubiere. **DECIMA PRIMERA: SUPERVISORIA.** - La supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el funcionario ALVARO EMILIO PRADO TROCHEZ, Con el apoyo del profesional LUIS



Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

CARLOS VALENCIA HERRERA, ceñida y de conformidad con la Resolución 0219 del 19 de marzo de 2013 de la Contraloría General de la República y la Ley 1474 de 2011. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. **PARÁGRAFO.** - En el ejercicio de su cargo el Supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato; **b)** Certificar que los bienes entregados corresponden a las calidades técnicas y a las cantidades requeridas por la entidad en los estudios previos, a las ofrecidas por el contratista en su propuesta y pactadas en el contrato. **c)** Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre la necesidad de efectuar prórrogas, suspensiones, adiciones, modificaciones, aclaraciones o la terminación anticipada del contrato. **d)** Formular observaciones por escrito al contratista relacionadas con lo pactado, sin que en ningún caso disminuya la responsabilidad del Contratista en la ejecución de este contrato; **e)** Certificar la prestación del servicio a entera satisfacción, si fuere el caso; **f)** En caso de incumplimiento del contratista de alguna de sus obligaciones, el supervisor deberá informar de manera oportuna a la Dirección de Recursos Físicos y abstenerse de certificar los servicios; **g)** Terminado el contrato, certificar el cumplimiento del objeto contractual, especificando el grado de satisfacción en la ejecución del mismo, en cualquiera de los siguientes grados: Excelente, Bueno o Malo. **h)** Toda consulta o petición relacionada con el contrato formulada por **EL CONTRATISTA** deberá responderla por escrito, dentro de los plazos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según su naturaleza; copia de lo anterior deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Físicos; **i)** Remitir a la Dirección de Recursos Físicos copia de la certificación de cumplimiento del objeto contractual. **j)** Las demás previstas en el artículo 30 de la Resolución 065 de 2008 y artículo 1 de la Resolución 0219 de 2013 expedida por el Contralor General de la República, o la norma que la modifique o adicione, en cuanto resulten aplicables a la presente contratación.

DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, la parte que incumpla deberá pagar a la otra una suma equivalente al 10% del valor del contrato, sin que por ello se entienda extinguida la obligación principal, la cual será cancelada o descontada al momento de efectuar el pago del contrato independiente de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- Queda entendido que entre **LA CONTRALORÍA** y el personal empleado por **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del presente contrato **no existirá vínculo laboral alguno**, siendo de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA** el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal empleado.

DECIMA CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. - **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegara a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, este cederá el contrato previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA** y si ello no fuera posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar a **LA CONTRALORÍA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

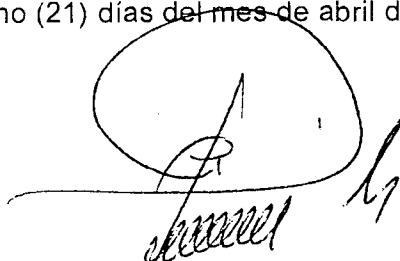
podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas en este contrato por **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRALORÍA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.** - **LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Gerencia Departamental del Cauca de la Contraloría General de la República. - **DECIMA SEXTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** - Las partes convienen en incorporar al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procede de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su conocimiento **LA CONTRALORÍA** invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente, si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente mediante acto administrativo motivado. **DECIMA SEPTIMA: RELACIÓN JURÍDICA:** - El presente contrato se regirá por las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley Civil, la Ley Comercial y al mismo tiempo se consideran incorporadas todas las formalidades y requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el Decreto 2170 de 2002. **DECIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** - Sin perjuicio de lo establecido en los parágrafos 1 y 2 de la Cláusula Décimo Séptima, se prohíbe al **CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**. **DECIMA NOVENA: CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA.** - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan de este contrato a una audiencia de conciliación celebrada con intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la Conciliación. Si ésta fracasa, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **VIGÉSIMA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** - Los pagos a que se obliga **LA CONTRALORÍA** por el presente contrato, quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC - por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - Este contrato se considera perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el Registro Presupuestal, y para su ejecución se requerirá de la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única (riesgos a, b, c y d) de que trata la Cláusula Novena del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Para la legalización del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete hacer llegar a la Gerencia

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

Departamental del Cauca de la Contraloría General de la República, todos los documentos a que hubiere lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN.** - El presente contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del portal Único de Contratación. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas y en constancia.

Se firma en Popayán, el veintiuno (21) días del mes de abril de 2023.

LA CONTRALORÍA



RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN
Gerente Departamental Colegiada del Cauca
Contraloría General de la República

EL CONTRATISTA

Socorro Chamorro O

MARIA DEL SOCORRO CHAMORRO ORDOÑEZ
C.C. No 34.534.406 de Popayán
Representante Legal Asociación de Trabajo San Gabriel
NIT 817.007.139-0

Revisó: Luis Carlos Valencia- Parte Técnica
Victor Rodriguez Parra-Parte Juridica



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-CAU-05 DE 2023

ACTA DE INFORME DE EVALUACIÓN
ACTA 05

En Popayán, a los catorce (14) días del mes de abril de 2023, siendo las 2:00 pm, se reunieron en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República los abajo firmantes con el fin de evaluar las propuestas presentadas en la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía MC-CAU-05 de 2023, prestar el servicio integral de aseo y cafetería privada para las instalaciones, muebles y enseres donde funciona la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental Colegiada Cauca.

PROPUESTAS PRESENTADAS: Se recibieron tres (3) propuestas a la invitación:

No.	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR PROPUESTA
1	GRUPO GEC	12/04/2023	\$ 16.400.000
2	ADMINISTRADORA SILVER LIMITADA	12/04/2023	\$ 16.829.760
3	ASOCIACION DE TRABAJO SAN GABRIEL	11/04/2023	\$16.000.000

Observaciones:

1. El oferente con el menor valor presentado es la **ASOCIACION DE TRABAJO SAN GABRIEL**, con un valor de \$ 16.000.000, Una vez se analiza la propuesta es necesario solicitarle aclaración de la estructura de costos que se tuvo en cuenta para la elaboración de la propuesta, esto se realizó mediante mensaje en el SECOP el 13 de abril de 2023, el oferente el día 14 de abril da respuesta a la solicitud enviando la estructura de costos presentada en la propuesta.

Cordial Saludo

Mediante la presente relaciono la estructura de costos servicio de aseo.

ITEMS	VALORES	EMPLEADO	EMPLEADOR
SALARIO	\$ 1.160.000,00		X
AUXILIO	\$ 140.606,00		X
TOTAL SALARIO	\$ 1.300.606,00		
SALUD		4%	
PENSION	\$ 139.200,00	4%	12%
ARL	\$ 28.257,60		2,436%
CAJA	\$ 46.400,00		4%
TOTAL SEGURIDAD	\$ 213.857,60		
CESANTIAS	\$ 108.340,48		8,33%
INTERESES	\$ 13.000,86		12%
PRIMA	\$ 108.340,48		8,33%
VACACIONES	\$ 48.372,00		4,17%
TOTAL PRESTACIONES	\$ 278.053,82		
ADMINISTRACION	\$ 207.482,58		X
TOTAL ADMINISTRACION	\$ 207.482,58		
TOTAL PROPUESTA	\$ 2.000.000,00		

Los valores que se relacionan en la estructura de costos, son los valores netos que se cancelan como empleador, en los valores de administración se causan, gastos operacionales de administración e impuestos.

Exonerados de aportes art. 114-1 E.T.

VALOR EN LETRAS: DOS MILLONES DE PESOS MCTE

Como puede observarse la liquidación realizada por el oferente se ajusta al valor de la propuesta presentada por CGR en la invitación pública, además por ser una Asociación de trabajo esta exenta del pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del estatuto tributario

Bajo estas condiciones la propuesta presentada se ajusta a los valores estipulados en la invitación pública, además que dentro de los presentado por el oferente no incluye el costo de la dotación por cuanto ellos elaboran dentro de la empresa dotaciones las cuales se le entregan a la persona que se asigna para la ejecución del contrato. En consecuencia y de acuerdo con el análisis realizado por el grupo evaluador, se decide acoger la propuesta presentada por la Asociación de trabajo San Gabriel, para lo cual se procede a realizar la correspondiente evaluación de los documentos presentados.

EVALUACIÓN REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES OFERTA DE MENOR PRECIO

Capacidad Jurídica: (✓ cumple, X no cumple)

ÍTEM	VERIFICACIÓN	Cumple
6.1.1 Carta de presentación de la oferta	Anexo 1 firmado por el representante legal	✓
6.1.2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces	Expedido por la Cámara de Comercio de Cauca	Del 11 de abril de 2023
6.1.3 Consorcios o Uniones Temporales	NA	NA
6.1.4 Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.	Certificado Paz y Salvo pago de aportes a Seguridad Social	Certificación del 11 de abril de 2023
6.1.5 Verificación documentos adicionales		
a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de su apoderado según el caso.	Si y legible	✓
b) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente	Si y legible, Régimen Común	Certificación del 11 de abril de 2023
c) Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.	Cta. Cte. BanColombia	✓
d) Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. ANEXO 5	Si, en la presentación de la oferta	✓
e) Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.	Si, abril 11 de 2023	✓

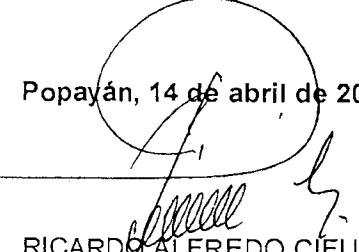
ÍTEM	VERIFICACIÓN	Cumple
f) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación	Si, abril 11 de 2023	√
g) Certificado de Antecedentes Judiciales	Si, abril 11 de 2023	√
h) experiencia como compañía prestadora de servicios de aseo limpieza.	Si, contrato de 2020	√
i) Formulario condiciones técnicas, ANEXO 2	Si, cumple	√
j) Oferta económica, ANEXO 3	Si, cumple	√
k) Hoja de vida función pública	Si, cumple	√
l) Registro de medidas correctivas	Si, cumple	√

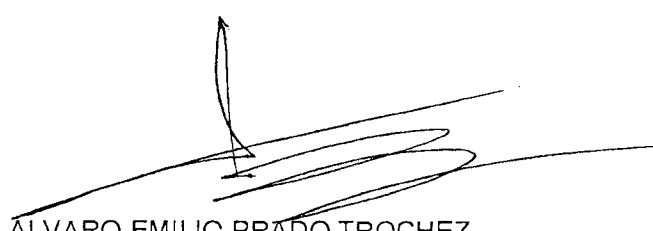
Condiciones técnicas exigidas:

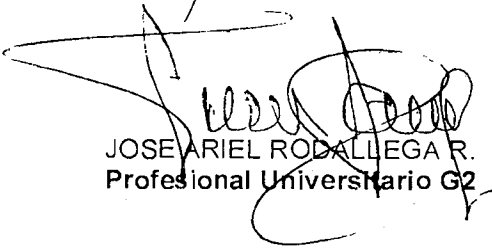
La Oferta Económica cumple con parámetros establecidos en la Invitación.

Con base a lo anterior, la Gerencia Departamental Colegiada del Cauca de la Contraloría General de la República previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, determinó que la oferta más favorable es la de **ASOCIACION DE TRABAJO SAN GABRIEL** con Nit 817.007.139-0, con Representante legal **MARIA DEL SOCORRO CHAMORRO ORDOÑEZ**, con número de Cedula No. 34.534.406.

Popayán, 14 de abril de 2023


RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN
Gerente Departamental Colegiada del Cauca


ÁLVARO EMILIO PRADO TROCHEZ
Coordinador de Gestión V.F.


JOSE ARIEL RODALLEGA R.
Profesional Universitario G2


LUIS CARLOS VALENCIA H.
Profesional Universitario G2



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO			SUCURSAL PASTO			COD.SUC 41	NO.PÓLIZA 41-44-101268450	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
21 04 2023	01 05 2023		00:00	31 12 2026		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ASOCIACION DE TRABAJO SAN GABRIEL	IDENTIFICACIÓN NIT: 817.007.139-0
DIRECCIÓN: MZ 9 NRO. 9 - 12	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA
	TÉLEFONO: 8213300

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.067-2
DIRECCIÓN: KR 7 NRO. 1 N - 66 PISO 3	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA
	TÉLEFONO 8311331

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO. MC-CAU-05 DE 2023 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIO DE CAFETERIA, ASEO EN LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/05/2023	30/04/2024	\$1,600,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/05/2023	30/04/2024	\$1,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/05/2023	31/12/2026	\$800,000.00

ACLARACIONES

Contraloría General de la República - SGD 24-04-2023 12:00
Al Contestar Cte Este No.: 6037788 Folio Anexo D F.A.O
ORIGEN 80191 - DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CAUCA / LUIS CARLOS VALENCIA
HERRERA
DESTINO 80191 - DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CAUCA / LUIS CARLOS VALENCIA
HERRERA
ASUNTO POLIZA
ORS
6037788



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****60,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****12,920.00	\$ *****80,920.00	\$ *****4,000,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EFRAIN ALFREDO ROSERO SALAS	210327	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO



41-44-101268450

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

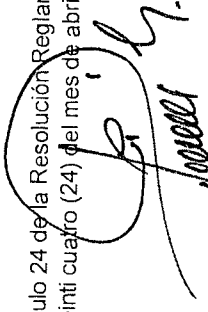
OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF210327A

1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA									
ACTA DE APROBACION DE LA GARANTÍA ÚNICA									
CONTRATO		MC-CAU-05 DE 2023							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		24 de febrero de 2022							
OBJETO		Prestacion del servicio de ASEO Y CAFETERIA para las instalaciones donde funciona la Contraloria General de la Republica, Gerencia Departamental del Cauca.							
CONTRATISTA		ASOCIACION DE TRABAJO SAN GABRIEL							
ADICION Y PRORROGA 1		N/A							
COMPANIA DE SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO							
POLIZA N°		41-44-101268450							
ANEXO		Documento contentivo de amparos de la póliza							
TIPO DE AMPARO		VALOR ASEGURADO		VIGENCIA					
				FECHA INICIAL		FECHA FINAL			
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		
CUMPLIMIENTO CONTRATO		\$	1.600.000,00	1	mayo	2023	30	abril	2024
CALIDAD DEL SERVICIO		\$	1.600.000,00	1	mayo	2023	30	abril	2024
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES		\$	800.000,00	1	mayo	2023	31	diciembre	2026
OBSERVACIONES									
Ninguna									
De conformidad con el artículo 24 de la Resolución Reglamentaria N° 065 de 2008, se aprueba la presente garantía única, en la ciudad de Popayan a los veinte cuatro (24) del mes de abril de 2023.									
Aprobado:									
									
RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMAN GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADO DEL CAUCA									

Proyecto: Luis Carlos Valencia-Profesional Universitario G2

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14907648408



(415)7707212489984(8020) 000001490764840 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 7 0 0 7 1 3 9

0

Impuestos y Aduanas de Popayán

1 7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE TRABAJO SAN GABRIEL

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cauca

1 9

40. Ciudad/Municipio

Popayán

0 0 1

41. Dirección principal

MZ 9 9 12 BRR TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA

42. Correo electrónico

asogabriel1@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 2 8 3 7 6 5 8 4

45. Teléfono 2

3 1 0 8 3 4 8 0 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

8 1 2 1

2 0 1 9 0 1 0 1

8 2 9 9

2 0 1 9 0 1 0 1

5 6 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de rent 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

33- Impuesto nacional al consumo

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 04 - 11 / 11 : 08:13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CHAMORRO ORDOÑEZ MARIA DEL SOCORRO

985. Cargo Representante legal Certificado

Certificado Bancario

Martes, 4 de Agosto de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la ASOCIACION DE TRABAJO SAN GABRIEL identificado(a) con NIT 817007139, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	86817979382	2019/11/15	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. - Sucursal Telefónica Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento
de
todos



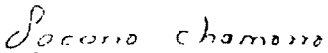
**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Y PARAFISCALES**

PERSONA JURÍDICA

Yo, María del Socorro Chamorro, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.534.406 de Popayán, en mi condición de Representante Legal de la Asociación de Trabajo San Gabriel identificada con Nit 817.007.139-0, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Popayán, a los 11 días del mes de abril de 2023.


MARIA DEL SOCORRO CHAMORRO O.
Representante Legal
Asociación de Trabajo San Gabriel

Yo, Cindy Yesenia Agredo Hoyos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.905.252 del Bordo Patía, y con Tarjeta Profesional No. 200.500 – T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la Asociación de Trabajo San Gabriel identificada con NIT. 817.007.139-9, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Popayán, a los 11 días del mes de abril de 2023.


CINDY YESENIA AGREDO HOYOS
Revisora Fiscal
T.P. 200.500-T



Pagos aportes en línea
Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP:	186.146.219.236
Estado de la transacción:	APROBADA
Clave planilla:	9448630444
Valor:	667,900
Período de pago:	2023-03
No Transacción (CUS):	2017372771
Fecha:	2023/04/11
Banco:	BANCOLOMBIA
Aportes en línea:	9999001472382

Aceptar

Imprimir

[¿Quiénes somos?](#)

[Servicios que ofrecemos](#)

[¿Cómo liquido mis aportes?](#)

[¿Por qué elegimos?](#)

[Preguntas frecuentes](#)

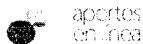
[Contáctenos](#)

[Documentos y normas](#)

[Línea Ética](#)



Copyright © 2023 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 817007139	0	ASOCIACION DE TRABAJO SAN GABRIEL	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Martana 9 No. 9 - 12	POPAYAN-CAUCA	8376584	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2023-03	2023-04	2017372771	9448630444	E	2023/04/13	2023/04/11	BANCOLOMBIA	\$667,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificacion	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
1	CC 34534406	CHAMORRO BROCHEZ MARIA DEL SOCORRO	25-14	30	\$1.160.000	\$185.600	EPS005	30	\$1.160.000	\$46.400	CCF14	30	\$1.160.000	\$46.400	14-29	30	\$1.160.000	\$6.100	30		\$0		
2	CC 10530487	DORADO ESPINOSA JOSE VICENTE		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$1.160.000	\$46.400	CCF14	30	\$1.160.000	\$46.400	14-29	30	\$1.160.000	\$6.100	30		\$0		
3	CC 34535528	PALTA PALTA RUTH ELENA	25-14	30	\$1.160.000	\$185.600	ESSC18	30	\$1.160.000	\$46.400	CCF14	30	\$1.160.000	\$46.400	14-29	30	\$1.160.000	\$6.100	30		\$0		
Total Afiliados(3)					\$2.320.000	\$371.200			\$3.480.000	\$139.200			\$3.480.000	\$139.200			\$3.480.000	\$18.300			\$0		

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$371,200	\$0	\$0	\$371,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$371,200	\$0	\$0	\$371,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300
LA EQUIDAD SEGUROS	14-29	830,008,686	1	3	\$18,300	\$0	\$0	\$18,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	3	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200
EMISSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	\$46,400	\$0	\$0	\$46,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	\$92,800	\$0	\$0	\$92,800
TOTAL				3	\$667,900	\$0	\$0	\$667,900



Colombia Compra Eficiente

4

UTC -5 7:46:21
CGR-GERENCIA DEPA...

Buscar...

Id de página: 13000000 Ayuda ?

Inicio → Menu → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Selección →

1 Información general

Volver

Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del Proveedor

Documentos del contrato

Información presupuestal

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4896749

Versión del contrato 1

Estado de contrato Pendiente de aprobación

Fecha de generación del
estado 15 horas de tiempo transcurrido (24/04/2023 4:18:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato CO1.PCCNTR.4896749

Objeto del contrato
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DONDE FUNCIONA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA CAUCA.

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? Si No

Duración del contrato 8 Meses

Fecha de terminación del
contrato 31/12/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación Si No

Fecha de inicio de liquidación 30/12/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 24/02/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales Si No

Obligaciones pos consumo Si No

Reversión Si No

Información de la Entidad Estatal contratante



CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL CAUCA

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Popayán

6 0 0 0 0 0 0 0

Información del Proveedor contratista



ASOCIACIÓN DE TRABAJO SAN GABRIEL

COLOMBIA, Popayán

Número de documento 817007139

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOCIACIÓN DE TRABAJO SAN GABRIEL	BANCOLOMBIA	Corriente	86817979382

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MARIA DEL SOCORRO CHAMORRO ORDÓÑEZ
Fecha de aprobación: 24/04/2023 5:15:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: Fecha de aprobación: -

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía
Unidad de contratación GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
Proceso de Contratación MC-CAU-05-2023
Título de la oferta MC-CAU-05-2023 ASOCIACION SAN GABRIEL
Cuantía del contrato 16.000.000 COP